

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° DN-03037/2024
DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2024 QUE DEJA SIN
EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS QUE INDICA;
REGULARIZA PAGO DE SERVICIOS PRESTADOS
POR LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE; E INSTRUYE
INVESTIGACIÓN SUMARIA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° DN-03237/2024

Santiago, 28 de octubre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por decreto supremo de Hacienda N° 250 de 2004 y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; la resolución exenta N° DN-03037/2024 de fecha 7 de octubre de 2024 que deja sin efecto resoluciones exentas que indica, regulariza pago de servicios prestados por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile e instruye investigación sumaria; en el Decreto Supremo N°142 de 2022 del Ministerio de Educación que designa a la Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N°7, de 2019, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución exenta N° DN-03037/2024 de fecha 7 de octubre de 2024 que deja sin efecto resoluciones exentas que indica, regulariza pago de servicios prestados por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile e instruye investigación sumaria

2. Que, durante el proceso de pago al proveedor, se detectó una inconsistencia en el acto administrativo mencionado. En particular, el cuadro incluido en el considerando número 12 no concuerda con el contenido de dicho considerando, con el segundo resuelvo, ni con el Certificado de Recepción Conforme N° 8, de fecha 17 de julio de 2024, firmado por la Jefa del Subdepartamento. de Salud Estudiantil.

3. Que, según lo informado mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2024, por el Encargado de la Sección de Promoción de Estilos de Vida Saludable del Subdepartamento de Salud Estudiantil, y en coherencia con lo señalado en el Certificado de Recepción Conforme N° 8, de fecha 17 de julio de 2024, firmado por la Jefa del Subdepartamento de Salud Estudiantil, se debe aclarar el cuadro contenido en el considerando 12 de la resolución previamente citada, en el siguiente sentido:

Productos Convenio JUNAEB-FACSO U de Chile	Monto	Fecha de Recepción
a) 8 Cápsulas audiovisuales sobre Autocuidado y Co-Cuidado profesional y Convivencia Escolar	\$ 7.800.000	18-01-2023
b) 8 factsheets o Cartillas Informativas sobre Autocuidado y Co-Cuidado profesional y Convivencia Escolar	\$ 7.800.000	18-01-2023
Overhead asociado	\$ 4.400.000	18-01-2023
TOTAL PRODUCTOS RECIBIDOS CONFORME	\$ 20.000.000	

4. Que, de acuerdo a lo indicado en los considerandos anteriores, y conforme al artículo 62 de la Ley N° 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.”*

Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE EL CONSIDERANDO 12, de la resolución exenta N° DN-03037/2024 de fecha 7 de octubre de 2024 que deja sin efecto resoluciones exentas que indica, regulariza pago de servicios prestados por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile e instruye investigación sumaria, en el siguiente sentido:

Donde dice: “Que, se indicó además, en correo electrónico de fecha 22 de julio de 2024 del Subdepartamento de Salud Estudiantil, que, los precios o valores asociados a dichos productos ascienden a **\$20.000.000 (veinte millones de pesos)**, cálculo que se obtuvo a través de información entregada por el prestador, según el siguiente detalle:

Productos Convenio JUNAEB-FACSO U de Chile			
Hito 1: \$35.000.000			
1.Revisión de Literatura	\$ 27.300.000	18-01-2023	
2. Programa de Capacitación			No
3.Overhead	\$ 7.700.000		
Hito 2: \$35.000.000			
	Monto	Fecha de Entrega a JUNAEB)	Recibo conforme
Revisión de literatura	\$ 27.300.000		
Programa de capacitación			18-01-2023
Overhead	\$ 7.700.000		
1. Toolkit:			
a) 6 Cápsulas audiovisuales sobre Autocuidado y Co- Quidado profesional y Convivencia Escolar	\$ 7.800.000	18-01-2023	no
b) 6 factsheets o Cartillas Informativas sobre Autocuidado y Co-Quidado profesional y Convivencia Escolar	\$ 7.800.000	18-01-2023	no
Overhead	\$ 4.400.000		
c) Guía Orientaciones para la intervención en Convivencia Escolar y Guía Orientaciones para la intervención en Quidado profesional.	\$ 3.900.000	no realizado	no
2. Capacitación: Webinar para equipos profesionales HpV y encuestas.	\$ 3.900.000	no realizado	no
3. Informe Capacitación y acompañamiento	\$ 3.900.000	no realizado	no
Overhead pendiente	\$ 3.900.000		
Total	\$ 70.600.000		
Monto Convenio:	\$ 70.000.000		
productos excede	\$ -600.000		
overhead	\$ 16.000.000		

Debe decir: “Que, se indicó además, en correo electrónico de fecha 22 de julio de 2024 del Subdepartamento de Salud Estudiantil, que, los precios o valores asociados a dichos productos ascienden a **\$20.000.000 (veinte millones de pesos)**, cálculo que se obtuvo a través de información entregada por el prestador”

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE lo informado por el Encargado de la Sección de Promoción de Estilos de Vida Saludable del Subdepartamento de Salud Estudiantil, y consignado en el considerando 3 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO TENGASE PRESENTE que la resolución exenta N° DN-03037/2024 de fecha 7 de octubre de 2024 que deja sin efecto resoluciones exentas que indica, regulariza pago de servicios prestados por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile e instruye investigación sumaria, sigue plenamente vigente en todo lo no rectificado.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE




Camila Andrea Rubio Araya
Secretaria General
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

VVM/JRV/ERH/RMC/PBV/MBG

